



Resolución Jefatural

N° 002 -2017-MIDIS/PNAEQW-UA

El Agustino, - 5 ENE. 2017

VISTO:

El informe N° 002-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CTE de fecha 04 de enero de 2017, emitido por el Coordinador de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad, nivel de educación primaria de la educación básica, así como, escolares del nivel de educación secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana de Instituciones Educativas Públicas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente.

Que, mediante Informe N° 002-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CTE, de fecha 04 de enero de 2016, la Coordinación de Tesorería presenta su propuesta para la apertura de Caja Chica en la Sede Central, así como, la designación del responsable titular y suplente para la administración de dicho fondo.

Que mediante Resolución Jefatural N° 017-2016-MIDIS-PNAEQW/UA, de fecha 18 de febrero de 2016, se ha aprobado la "Directiva para la Administración del fondo de Caja Chica en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que regula los procedimientos para la correcta administración, uso, rendición, reposición y liquidación de la Caja Chica del Programa, estableciendo atribuciones y responsabilidades que debe adoptar todo personal que tiene disposición y hace uso del efectivo, la misma que podrá ser actualizada durante el presente ejercicio.

De conformidad con la Norma General de Tesorería NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica de la Sede Central



por el importe que se establece en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución, autorizando la atención de los gastos desde el primer día hábil del presente ejercicio 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Designar a las siguientes personas de la Coordinación de Tesorería de la Unidad de Administración, como responsable titular y suplente del fondo de Caja Chica de la Sede Central:

Responsables	Nombres y apellidos	DNI
Titular	Rosa Luz Vizcarra Álvarez	06408083
Suplente	María Esther Cherres Zúñiga	15590375

ARTÍCULO TERCERO: El monto máximo para cada pago con cargo a caja chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente en el presente Ejercicio Fiscal, salvo en los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado en el presente párrafo, hasta un monto máximo del noventa por ciento (90%) de una UIT, previa autorización de la Jefa de la Unidad de Administración.



ARTÍCULO CUARTO: La Administración del fondo de Caja Chica se registrará de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y la "Directiva para la Administración del fondo de Caja Chica en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" - N° DIR-013—MIDIS-PNAEQW, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 017-2016-MIDIS-PNAEQW/UA, la misma que podrá ser actualizada durante el presente ejercicio.

ARTICULO QUINTO: Afectar el egreso de dicho fondo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Tesorería y Coordinación de Contabilidad para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Publíquese la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO N° 01

MONTO DE APERTURA DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA SEDE CENTRAL

AÑO 2017

Clasificador de gastos	Descripción	Monto
23.11.11	Alimentos y bebidas	3,000.00
23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	2,000.00
23.21.299	Otros gastos (movilidad local)	15,500.00
23.26.12	Gastos notariales	1,000.00
23.27.1199	Servicios diversos	18,500.00
Total		40,000.00



